

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

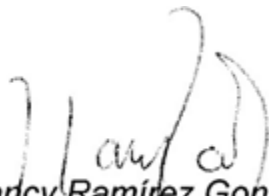
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210057700

Cumplidas las exigencias de los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada, sobre los inmuebles individualizados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1153967 y 50-N1153890. Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 130 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - agosto - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--